



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N°10-2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT. SOBRE BIENES MUBLES CALIFICADOS COMO RAEE A EFECTOS DE SU DONACION

Se hace de su conocimiento, que la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, Aprobada con Resolución N°027-2013/SBN, cumple con publicar en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Informe Técnico N°04-2018/Z.R.N°II-UADM-C.P, en el que se detalla la relación de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, que serán materia de donación a operadores especializados.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de Manejo de RAEE, que se encuentren autorizadas por la autoridad competente, quienes deberán manifestar su voluntad de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntado documentación o requisitos que señala la norma.

Las comunicaciones deben ser dirigidas a:

- Sres. Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo.
- Atención: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio, encargada de Control Patrimonial.
- Dirección: Av. José Balta N°109- Chiclayo.
- Correo Electrónico: lchunga_chicl@sunarp.gob.pe
- Teléfono: 074239085 y 074233381 anexo 7453

Chiclayo, 13 de setiembre de 2018




Miguel Angel Castro Hernández
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

INFORME TÉCNICO N° 10 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT



A: C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández
Jefe de la Unidad de Administración.

De. Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio
Responsable de Control Patrimonial.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



INFORME TÉCNICO N° 10 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ZONA REGISTRAL N°II-SEDE CHICLAYO
DIRECCION	Av. Balta N°109
UBICACIÓN	Chiclayo
TELEFONO	074-233381

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con "X")

1	Resolución Administrativa N°138-2018/Z.R.N°II-UADM	X
---	--	---

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Vivienda y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L N° 1065.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparato eléctricos y electrónicos".
- Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba EL Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN.
- Directiva N° 003-2013-SBN, "procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN.

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Administrativa N°138-2018/Z.R.N°II-UADM, de fecha 12.09.2018, se aprueba la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes por la Causal de "Residuos de Aparataos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles para procedimiento de donación se encuentran detallados en el Anexo adjunto que forma parte del presente informe.

6. ANALISIS Y EVALUACION

- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 10° inciso K, J) del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°009-2013-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene con funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; y el Artículo 124° del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueban mediante Resolución de la Oficina General de Administración.



INFORME TÉCNICO N° 10 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

- El Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos a favor de Operadores RAEE y Sistema de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados de acuerdo a los establecido en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.
- Asimismo, el numeral 6.2.1 de la directiva antes mencionada, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes calificados como RAEE y que han sido dados de baja, a favor de EC-RS y EPS-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA.

Y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.8 en una plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, de igual modo, publicar en la página web de la institución el informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles.

- La Zona Registral N°II como entidad pública, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir los impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizadas, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.
- Conforme a los lineamientos de la Directiva N°003-2013/SBN procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se recomienda continuar con el procedimiento de los bienes muebles dados de baja, debiendo comunicar dentro de un plazo de 15 días hábiles de la expedición del presente Informe, a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de Manejo RAEE.



INFORME TÉCNICO N° 10 -2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

7. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el almacén de Control Patrimonial de la institución, los cuales se encuentran debidamente localizados e identificados.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los párrafos precedentes, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE".
- Se recomienda a la Unidad de Administración efectúe las comunicaciones sobre la existencia de bienes calificados como RAEE a las EPS-RS y a EC-RS que se encuentren registradas en la DIGESA o DIRESA, y la coordinación sobre la publicación en la página web de la institución del presente informe, el postor beneficiario será el que conteste por escrito en primer lugar, debiendo presentar la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN, a fin de que el Área de Control Patrimonial evalúe la documentación.
- Se detallan las empresas registradas, a continuación:
 - o EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C. (**Chiclayo**)
 - o TRAPEROS DE EMAUS – TRUJILLO (**Trujillo**)
 - o INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L. (**Cajamarca**)
 - o COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO SA (**Lima**)
 - o COMIMTEL SAC (**Lima**)
 - o SAN ANTONIO RECYCLING SA (**Lima**)
 - o PERU GREEN RECYCLING SAC (**Lima**)

Chiclayo 13 de Setiembre de 2018



L. *Marianella Chunga Aparicio*
TECNICO ADMINISTRATIVO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 138-2018/Z.R.N°II-UADM

Chiclayo, 12 de septiembre de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2018/Z.R.N°II-UADM-C.P., del 11 de setiembre de 2018, que sustenta la opinión técnica para la propuesta de baja de bienes de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo (en adelante, la Entidad);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la responsable de Control Patrimonial de la Entidad, ha presentado informe sobre el estado en el que se encuentran ochenta y siete (87) bienes del acervo patrimonial y sustenta el requerimiento de su baja; en el documento se presentan antecedentes y razones técnicas y legales para la ejecución del acto rogado, por lo que se ha verificado la documentación presentada, las fichas de los bienes del aplicativo SIGA – Modulo de Patrimonio, así como su detalle en el formato que consigna relación, código de inventario, detalle técnico, cuenta contable y valor neto;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece las disposiciones específicas, causales y procedimientos para la baja de los bienes de la propiedad estatal; de acuerdo a la evaluación se ha verificado como aplicables las causales de **“estado de excedencia”, “obsolescencia técnica”, “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y “mantenimiento y reparación onerosa”**;

Que, la Ley N° 27995 dispone la asignación de bienes dados de baja a centros educativos de regiones de extrema pobreza, cuando resulten útiles para el sistema (numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 27995, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 164-2006-EF); de manera congruente se define tal situación en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que establece que: *“Únicamente en caso los bienes dados de baja sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N°27995 y su Reglamento, se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción en que se encuentra los bienes, la resolución de baja de los mismos cuando concurren los siguientes presupuestos: a) los bienes puedan ser empleados o usados por la institución educativa, esto es, que ameriten ser dados de alta; y, b) las instituciones educativas se encuentren geográficamente en zonas de extrema pobreza de acuerdo al mapa que para tal efecto elabore el instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.”*

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314” y su modificatoria;





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 138-2018/Z.R.N°II-UADM

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; y, contando con el visado de la responsable de Control Patrimonial de la Entidad.

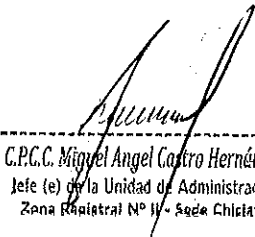
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la baja de ochenta y siete (87) bienes, cuya relación se adjunta, por las causales de: ocho (8) por causal “mantenimiento o reparación onerosa”; treinta y cuatro (34) por causal de “estado de excedencia”; uno (1) por causal de “obsolescencia técnica” y cuarenta y cuatro (44) por la causal de “residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la responsable de Control Patrimonial, proceda a registrar la baja autorizada por la presente Resolución, en el SIGA – Modulo de Patrimonio; autorizando, también a la Contadora (e), que registre los asientos contables que se requieran para reflejar la operación aprobada.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente a: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) que corresponda, Jefatura Zonal; Jefe del Órgano de Control Institucional; Contador (e), responsable de Control Patrimonial, Registradores Públicos responsables de las Oficinas Registrales de Jaén y Chota, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

ANEXO

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUUESTO PARA BAJA

ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DIR. 003-2013/SSN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500087	CENTRALION BLAZ	VISTA S1000		431009304409	Malo	9105.0301	RAEE
2	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500089	CENTRALION BLAZ	VISTA S1000		431009304736	Malo	9105.0301	RAEE
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995000402	DELL	OPTIPILEX 780		GW6PNI	Malo	1503.020301	RAEE
4	MONITOR PLANO	740881870487	DELL	E2214H		CN0F4WW674261496LVNM	Malo	1503.020301	RAEE
5	MONITOR PLANO	740881870019	DELL	1708FP		OPM372-72872-79J2MDI	Malo	1503.020301	RAEE
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500665	DELL	OPTIPILEX 9020		70DXN22	Malo	1503.020301	RAEE
7	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500177	CDP	G-UPRS06I		1021053	Malo	9105.0301	RAEE
8	TECLADO - KEYBOARD	740895000648	DELL	KB-212-B USB		01AM	Malo	9105.0301	RAEE
9	TECLADO - KEYBOARD	740895000692	DELL	KB-212-B USB		01CO	Malo	9105.0301	RAEE
10	TECLADO - KEYBOARD	740895000697	DELL	KB-212-B USB		01D5	Malo	9105.0301	RAEE
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500505	DELL	OPTIPILEX 9905FF		77PVMR1	Malo	1503.020301	RAEE
12	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500005	HP	SCANJET2400		CN76ESR20I	Malo	9105.0301	RAEE
13	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500015	HP	SCANJET G3110		CN8A7A51MR	Malo	9105.0301	RAEE
14	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500016	HP	SCANJET G3110		CN8A7A51ZN	Malo	9105.0301	RAEE
15	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500017	HP	SCANJET G3110		CN8ADA5193	Malo	9105.0301	RAEE
16	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500208	CDP	G-UPRS06I		1020934	Malo	9105.0301	RAEE
17	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500252	CDP	G-UPRS0I		1020953	Malo	9105.0301	RAEE
18	TECLADO - KEYBOARD	740895000654	DELL	KB-212-B USB		0039	Malo	9105.0301	RAEE
19	TECLADO - KEYBOARD	740895000734	DELL	KB-212-B USB		031A	Malo	9105.0301	RAEE
20	TECLADO - KEYBOARD	740895000804	DELL	KB-212-B USB		488-06HF-A00	Malo	9105.0301	RAEE
21	TECLADO - KEYBOARD	740895000828	MICROSOFT	USB		0066906527162	Malo	9105.0301	RAEE
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995000530	DELL	OPTIPILEX7010SFF		9695HX1	Malo	1503.020301	RAEE
23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995000671	DELL	OPTIPILEX 9020		CH2XN22	Malo	1503.020301	RAEE
24	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660048	MIRAY	YS-8181WF		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
25	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660059	MIRAY	VMPP-23		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
26	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660061	MIRAY	VMPP-23		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
27	EXTRACTOR DE AIRE	112248020001	NATIONAL			ALZ1305I	Malo	9105.0301	RAEE
28	EXTRACTOR DE AIRE	112248020002	NATIONAL			172BON96	Malo	9105.0301	RAEE
29	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660064	MIRAY	VMPP-23		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
30	CORTINA DE AIRE	112226730004	SOLER PALAU	CAF-48		A271862	Malo	1503.020901	RAEE
31	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	1122240100008	CARRIER	SPLIT		38CKCO48-5	Malo	1503.020901	RAEE
32	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700070	MIRAY	VMC-91		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
33	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700099	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
34	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700100	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
35	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660037	MIRAY	W624		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
36	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660041	MIRAY	W624		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
37	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660046	MIRAY	VMPP-20		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
38	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660060	MIRAY	VMPP-23		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
39	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660066	MIRAY	VMPP-23		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
40	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660072	MIRAY	VMPP-23		S/S	Malo	9105.0301	RAEE



ANEXO

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA

ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DIR. 003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAAE

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
41	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660076	MIRAY	VMPP-88		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
42	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660102	MIRAY	VMPP-206		S/S	Malo	9105.0301	RAEE
43	ELECTROBOMBA	672235280011	HIDROSTAL	0.80 HP		2001050190	Malo	9105.0301	RAEE
44	TELEFONO	952282870072	PANASONIC	KX-TS 500		1FBLE198114	Malo	9105.0301	RAEE

